

<b>UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES</b>			
N° Interno	<input type="text"/>	Plazo	<input type="text"/>
Fecha Recepción	30 DIC 2013		
Manuel	<input type="text"/>	Jéssica	<input type="text"/>
Geissy	<input type="text"/>	Fabiola	<input type="text"/>
Marcela	<input type="text"/>	Carolina	<input type="text"/>
Jorge	<input checked="" type="text"/>	Archivo	<input checked="" type="text"/>

**AUTORIZA CONTRATACION EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO, AUTORIZA GASTO, ORDENA PAGO.**

**EXENTA N° \_\_\_\_\_ / 002278**

Santiago,

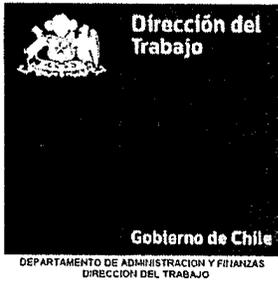
**30 DIC 2013**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el art. 5° letra f) del D.F.L. N° 2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. Lo dispuesto en el artículo N° 8, letra g) de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra g), del Reglamento de la Ley N° 19.886 aprobado por D.S. 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
5. La Resolución N° 56, de 22 de enero de 2008, de la Sra. Directora del Trabajo, de la época, que autoriza contratación bajo la modalidad de trato directo, por la compra de licencias bajo acuerdo denominado "Enterprise Agreement" (EA), con la empresa MSLI LATAM INC, representante para América Latina de Microsoft Corporation.
6. La Solicitud N°110, de 15 de noviembre de 2013, del Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información, de la época;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución indicada en el N° 5 de la parte expositiva del presente acto administrativo, se autorizó la adquisición de licenciamiento Microsoft, bajo el acuerdo denominado "Enterprise Agreement" (EA), con la empresa MSLI LATAM INC, representante para América Latina de Microsoft Corporation.
2. Que, dado el aumento del número de usuarios, así como de los servicios electrónicos implementados por el Servicio, con el propósito de implementar los servidores de esta Institución con licencias compatibles con las ya adquiridas en el marco del acuerdo denominado "Enterprise Agreement" (EA), resulta necesario adquirir con la empresa MSLI LATAM INC, nuevas licencias Microsoft bajo la modalidad True Up, esto es, Office ProPlus ALNG; Corecal ALNG; VSULTwMSDN; VisioStd ALNG; VisioPro ALNG; Prjct ALNG; SQL ServerEnterprise y; VSProwMSDN ALNG.



3. Que, la empresa MSLI Latam Inc., en su calidad de representante para América Latina de Microsoft Corporation, fabrica y distribuye los programas de licenciamiento Microsoft indicados precedentemente bajo la modalidad True Up, compatibles con las licencias y los servidores que posee la Institución.

4. Que, de acuerdo a lo señalado anteriormente, se configura en consecuencia la causal contemplada en el artículo N° 8, letra g) de la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el artículo 10 N°7 letra g) del Reglamento de la misma, que señala "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento y servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad."

5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar esta contratación.

#### **RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** para recurrir al trato directo para la compra de 318 Licencias Microsoft que a continuación se indican: 150 Office ProPlus ALNG; 150 Corecal ALNG; 3 VSUitwMSDN; 5 VisioStd ALNG; 1 VisioPro ALNG; 5 Prjct ALNG; 2 SQL ServerEnterprise y; 2 VSProwMSDN ALNG; bajo la modalidad "True Up" por el monto indicado en el Resuelvo siguiente, con la Empresa MSLI Latam Inc.

2. **AUTORÍZASE** un gasto de hasta US\$129.792, 72- (ciento veintinueve mil setecientos noventa dos dólares, con setenta y dos centavos), valor que incluye el impuesto pertinente, el que deberá ser imputado al Subtítulo 29, Ítem 07, Asignación 001, del presupuesto vigente de la Dirección del Trabajo para el año 2013.

3. **EMÍTASE** la correspondiente orden de compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

4. **PAGUESE**, a la empresa MSLI Latam Inc., el monto ya indicado en el Resuelvo N° 2, para lo cual la Dirección del Trabajo deberá cumplir con las siguientes instrucciones, previa aceptación conforme de las licencias adquiridas y de acuerdo a las instrucciones que se indican:

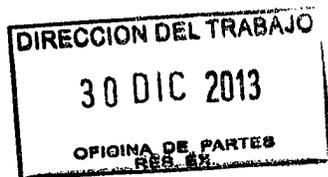
a. El 85% de la factura que se reciba, se deberá depositar en la cuenta del proveedor, a través de un giro en dólares, según los siguientes datos:

- Beneficiary	: Microsoft Licensign GP (MSLI Latam Inc.)
- Bank	: Bank of América
- City	: Dallas, Texas, Estados Unidos de América
- Account #	: 3752072765
- Lock #	: 848441
- ABA #	: 0260-0959-3
- Swift Address	: BOFAUS3N (USD)



- b. El 15% del valor de la factura que se reciba, deberá ser retenido como impuesto, el cual debe ser enterado en el Servicio de Impuestos Internos, a través del Formulario 50 (tributación llamada "Impuesto adicional del 15%"). Una vez emitido el Tax Certificado por el Servicio de Impuestos Internos, la Unidad de Finanzas deberá retirarlo y enviar el original o copia certificada a la empresa Microsoft.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN el portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL dentro de las 24 horas siguientes a su total tramitación.**



*VS/RRS/IN/ICML*  
Distribución:  
Of. Partes  
U. CC  
U. Finanzas  
Depto. Tecnologías de la Información